

cuentas anuales así como las memorias e informes de gestión de los años correspondientes, reconociéndose a los socios, el derecho de pedir la entrega o envío gratuito de los indicados documentos.

Bilbao, 7 de julio de 2007.—Los Administradores Mancomunados, Iñigo Smith Apalategui y Ángel Jauregui Abrisqueta.—49.902.

IBÉRICA DE ENVASES, S. A.

Junta general ordinaria de accionistas

Queda convocada la Junta General Ordinaria de Accionistas de esta Sociedad para su celebración en Bilbao, ciudad del domicilio de la compañía, en la calle Luchana número 4, 3.º Izquierda, el día 5 de septiembre de 2.007, a las 10.00 horas, en primera convocatoria, o el día siguiente, día 6 de septiembre de 2007, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, si procede, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación o censura de la gestión social.
Segundo.—Aprobación o censura de las cuentas anuales (memorias, balances y Cuenta de Perdidas y Ganancias), informe de gestión y propuesta de aplicación de resultados todo ello correspondiente al ejercicio 2006.
Tercero.—Ruegos y preguntas.
Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del Acta de la propia Junta General Ordinaria.

Se hace constar a los efectos del artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, que se hallan a disposición de los accionistas para su examen en el domicilio social, los documentos sometidos a la aprobación de la Junta, las cuentas anuales así como las memorias e informes de gestión del año correspondiente, reconociéndose a los socios, el derecho de pedir la entrega o envío gratuito de los indicados documentos.

Bilbao, 7 de julio de 2007.—Los Administradores Mancomunados, Iñigo Smith Apalategui y Angel Jauregui Abrisqueta.—49.906.

INMOBILIARIA NAVI, S. A. (Sociedad absorbente)

INMOBILIARIA SEVASA, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión impropia

De conformidad con el Art. 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la citada primera sociedad, celebrada el día 29 de junio de 2007 y del Órgano decisorio de la segunda, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la Fusión impropia de Inmobiliaria Navi, S. A. e Inmobiliaria Sevasa, S. A. mediante la agregación de la totalidad del patrimonio de la segunda a la primera, previa disolución, quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio fusionado, conforme al Art. 233 de la Ley de Sociedades Anónimas en los términos y condiciones del proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 21 de junio de 2007 y en el de Segovia el 27 de junio de 2007.

Se hace asimismo constar que el domicilio social de la Sociedad Absorbente es, Paseo de la Castellana, n.º 86, cuarto de Madrid y el de la Absorbida, calle Santo Tomás, n.º 2, Bajo, de Segovia.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los partícipes y acreedores de las Sociedades participantes en la Fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión. Los acreedores de las Sociedades indicadas pueden oponerse a la Fusión en los términos establecidos en el art. 166 de la

Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de Fusión.

Madrid, 2 de julio de 2007.—Presidente del Consejo de Administración de Inmobiliaria Navi, S. A., e Inmobiliaria Sevasa, S. A., Francisco Esteban Beltrán.—49.814.

1.ª 30-7-2007

INSELMA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Inselma, Sociedad Anónima, con código de identificación fiscal número A-21011580, en Junta Universal y Extraordinaria, de fecha 30 de junio de 2007, acordó, por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

- Ampliar el objeto social añadiendo: «La dirección y ejecución de toda clase de instalaciones y montajes eléctricos.», y «Fabricación y montaje de estructuras metálicas y de calderería, así como su reparación y reconstrucción».
- Trasladar el domicilio social a la carretera A-477 de Aznalcóllar a Gerena, punto kilométrico, 6, de este municipio.
- Dar nueva redacción a los artículos 2.º, 4.º y 6.º de los Estatutos sociales, para adaptarlo a los acuerdos anteriores.

Sevilla, 30 de junio de 2007.—El Administrador único, José María Barrera López.—49.343.

INTERNATIONAL CAPITAL RESEARCH, S. A.

Reducción de capital

La Junta General Extraordinaria y Universal de fecha 18 de julio de 2007, acordó, por unanimidad, reducir el capital social en 44.889,59 euros, hasta dejarlo fijado en 141.766,74 euros, mediante la amortización de 7.469 acciones propias, numeradas correlativamente del 20.001 al 27.397 y del 30.750 al 30.821 todos ellos inclusive, con la exclusiva finalidad de amortización de acciones propias, fijando como fecha de ejecución la de un mes, después de que se cumpla el plazo de un mes desde el último anuncio para ejercitar el derecho de oposición de los acreedores.

Madrid, 18 de julio de 2007.—El Consejero Delegado, Ignacio García Barrero.—49.920.

INVEKTRA XXI, S. L. (Sociedad escindida)

HOLDELEK, S. L. (Sociedad beneficiaria existente)

Anuncio de escisión parcial

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las sociedades Invektra XXI, S.L. y Holdelek, S.L. celebradas el 30 de Junio de 2007, aprobaron por unanimidad la escisión parcial de la sociedad Invektra XXI, S.L. mediante la segregación de parte de su patrimonio que forma en si mismo una unidad económica a una sociedad beneficiaria ya existente Holdelek, S.L. (la cual amplía su capital social para atender al tipo de canje), todo ello conforme al proyecto de escisión parcial suscrito por los Organos de Administración de las sociedades intervinientes en fecha 21 de junio de 2.007 y depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa en fecha 29 de junio de 2007.

Se hace constar el derecho de los socios, trabajadores y acreedores de cualesquiera de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión y de la sociedad beneficiaria, ambos de fecha 31 de diciembre de 2006, así como también de los demás documentos relacionados con la escisión mediante su envío o entrega gratuita; y también se señala que conforme al artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado

desde la fecha del último anuncio del acuerdo, los acreedores de las sociedades intervinientes podrán ejercitar su derecho de oposición a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la referida Ley.

En Guipúzcoa, 30 de junio de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración de Invektra XXI, S.L. D. Miguel Guiroy Silanes y El Presidente del Consejo de Administración de Holdelek, S.L. (sociedad beneficiaria) D. Agustín Lopetegui Larrayoz.—49.372.

y 3.ª 30-7-2007

INVERCARASA, S. A.

Se convoca Junta General ordinaria de accionistas que se celebrará en el domicilio social sito en Fuenlabrada (Madrid), calle Brañuelas, número 1 bis del Polígono Industrial Cobo Calleja, el día 4 de septiembre de 2007 a las 12:00 horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de la gestión social, cuentas sociales y aplicación de resultados del ejercicio 2006.
Segundo.—Ruegos y preguntas.

Se informa a los accionistas que tienen derecho a obtener de forma inmediata y gratuita en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la sociedad para el ejercicio 2006, e igualmente sigue a su disposición toda la documentación correspondiente a ejercicios anteriores.

Fuenlabrada, 12 de julio de 2007.—El Administrador Único, Rafael Fernández Aparicio.—50.230.

ISIDORO VARELA VARELA

Declaración de insolvencia

Doña María Isabel Gómez Balado, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Ourense,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 38/07, derivada de Autos 829/06, seguidos a instancia de D. Nicu Remus Stan contra Isidoro Varela Varela, por la que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia, por importe de principal de 6.843,16 euros en concepto de despido (1547,10 euros en concepto de indemnización y resto salarios de tramitación), insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Ourense, 11 de julio de 2007.—La Magistrada-Juez, María Isabel Gómez Balado.—49.319.

KATORCE ENGINEERING, S. A.

Unipersonal

(Sociedad absorbente)

KATORCE ZONA LEVANTE, S. L.

Unipersonal

WALKER POLYMERS, S. A.

Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De acuerdo con lo señalado en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público para general conocimiento que en fecha 12 de julio de 2007, las Juntas Generales de las sociedades absorbente y absorbidas aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de las entidades Katorce Zona Levante, Sociedad

Limitada Unipersonal y Walker Polymers, Sociedad Anónima Unipersonal por la entidad Katorce Engineering, Sociedad Anónima Unipersonal (que adquiere, a título universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de la primera, que se extingue y disuelve sin liquidación, en los términos y condiciones del proyecto de fusión de fecha 15 de junio de 2007, aprobado, igualmente, por todas las compañías en las referidas Juntas y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona). Asimismo, se aprobaron los balances de fusión de la sociedad absorbente y de las absorbidas, cerrados a 31 de mayo de 2007.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios, accionistas y acreedores de las mencionadas sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición que podrán ejercer, en el plazo y términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Barcelona, 16 de julio de 2007.—Administrador Único de Katorce Engineering, Sociedad Anónima Unipersonal, Katorce Zona Levante, Sociedad Limitada Unipersonal, Walker Polymers, Sociedad Anónima Unipersonal, Jorge Soler Esperalba.—50.479.

1.ª 30-7-2007

L. DÍAZ GESTIÓN DE FINANZAS, S. L. (Sociedad absorbente)

MARAREST, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Junta Generales Extraordinarias y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 26 de junio de 2007 aprobaron en ambos casos por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «L Díaz Gestión de Finanzas, S.L.» de «Mararest, S.L.», en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 27 de junio de 2007.—El Administrador de L Díaz Gestión de Finanzas, S.L. y Mararest, S.L., Luis Ricardo Rodríguez Díaz.—49.911. 1.ª 30-7-2007.

LADERAS DE TEJADA, S. A. (En liquidación)

En cumplimiento de lo dispuesto por la normativa mercantil vigente, se hace público que la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas, celebrada el día 28 de junio de 2007, aprobó por unanimidad la disolución y simultánea liquidación de la Sociedad, con cese de cargo, nombramiento de liquidador y aprobación del balance final de liquidación que a continuación se transcribe, conforme al régimen fiscal previsto en la Disposición Transitoria Vigésimo Cuarta del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, introducida por la Ley 35/2006 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el Patrimonio.

Se nombró como liquidador único a Agustín Gil del Pino.

Balance de Liquidación de Laderas de Tejada Sociedad Anónima, al 28 de junio de 2007.

	Euros
Activo:	
Inmovilizado material	200,00
Inmovilizado financiero	786.073,14
Deudores	3.029,38
Tesorería	1.751.390,98
Total Activo	2.540.693,50
Pasivo:	
Capital social.....	60.101,21
Reservas	2.357.448,84
Pérdidas y Ganancias	79.088,26
Acreedores a corto plazo.....	44.055,19
Total Pasivo	2.540.693,50

Madrid, a, 28 de junio de 2007.—Liquidador Único, don Agustín Gil del Pino.—49.912.

LAUBERRI INVERSIONES, S. L. (Sociedad escindida parcialmente) **TENTU, S. L.** (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial

La Junta General Universal de Socios de la sociedad «Lauberri Inversiones, Sociedad Limitada» acordó con fecha 17 de julio de 2007, previo informe del administrador único, la escisión parcial de la sociedad «Lauberri Inversiones, Sociedad Limitada», consistente en la segregación de una parte del patrimonio social de la misma constituida por una unidad económica en los términos previstos por el artículo 253.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, para su traspaso a la sociedad beneficiaria de nueva creación «Tentu, Sociedad Limitada», sin disolución ni liquidación de la sociedad objeto de escisión y con la consiguiente reducción del capital social de la sociedad escindida y modificación del artículo correspondiente de sus estatutos sociales, todo ello, en los términos del proyecto de escisión parcial de fecha 22 de junio de 2007, depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya.

En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de la sociedad escindida en el proceso de escisión parcial de oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao (Vizcaya), 20 de julio de 2007.—El Administrador Único de Lauberri Inversiones, S.L. (Sociedad escindida, Marco Aurelio Campo Rodríguez.—50.233.

1.ª 30-7-2007.

LEVANTINA Y ASOCIADOS DE MINERALES, S. A. (Sociedad absorbente) **GRANINTER, S. A.** Unipersonal **GRANINTER PRODUCCIÓN, S. L.** Unipersonal (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad «Levantina y Asociados de Minerales, Socie-

dad Anónima», y las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas y/o de Socios de las sociedades «Graninter, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Graninter Producción, Sociedad Limitada Unipersonal», en sus respectivas reuniones del día 29 de junio de 2007, acordaron la fusión por la que «Levantina y Asociados de Minerales, Sociedad Anónima», Sociedad Absorbente, absorbe a las sociedades «Graninter, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Graninter Producción, Sociedad Limitada Unipersonal», Sociedades Absorbidas, mediante la transmisión a título de sucesión universal de la totalidad del patrimonio de las Sociedades Absorbidas a la Sociedad Absorbente, la cual queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de las Sociedades Absorbidas, con la consiguiente disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas, todo ello sobre la base del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Alicante y de Pontevedra. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes que se fusionan, podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Novelda (Alicante), 25 de julio de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración de la sociedad «Levantina y Asociados de Minerales, Sociedad Anónima, Álvaro Taboada de Zúñiga Romero y El Presidente del Consejo de Administración de las sociedades «Graninter, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Graninter Producción, Sociedad Limitada Unipersonal», Cipriano Gómez Carrión.—50.450. 1.ª 30-7-2007

LEVANTINA Y ASOCIADOS DE MINERALES, S. A. (Sociedad absorbente)

QUARTZ STONE PLUS, S. L. Unipersonal **CANTERAS CORALITO, S. L.** Unipersonal (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad «Levantina y Asociados de Minerales, Sociedad Anónima», y las Juntas Generales Extraordinarias de Socios de las sociedades «Quartz Stone Plus, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Canteras Coralito, Sociedad Limitada Unipersonal», en sus respectivas reuniones del día 29 de junio de 2007, acordaron la fusión por la que «Levantina y Asociados de Minerales, Sociedad Anónima», Sociedad Absorbente, absorbe a las sociedades «Quartz Stone Plus, Sociedad Limitada Unipersonal», y «Canteras Coralito, Sociedad Limitada Unipersonal», Sociedades Absorbidas, mediante la transmisión a título de sucesión universal de la totalidad del patrimonio de las Sociedades Absorbidas a la Sociedad Absorbente, la cual queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de las Sociedades Absorbidas, con la consiguiente disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas, todo ello sobre la base del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Alicante. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes que se fusionan, podrán oponerse a la fusión en los términos del